Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén. Octubre, Mes de la Concientización y las Acciones para la Inclusión Plena

Número: DECTO-2025-1422-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 3 de Noviembre de 2025

Referencia: EX-2025-01623308- -NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. NÚÑEZ LUIS ARIEL

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-01623308- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, el Decreto N° 0183/18, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función del agente Núñez Luis Ariel, Administrativo del Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, por haber sido designado mediante Disposición Interna N° 29/25, como Administrador Hospital, en el citado Hospital, a partir del día 01 de mayo de 2025, en reemplazo de la agente Fernández María Belén;

Que asimismo se solicita, se convaliden las Disposiciones Internas N° 28/25 y N° 29/25, emitidas por la Dirección del Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia;

Que a través de la Ley 3476, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), de la Ley 3476, establece en su Artículo 142° los cargos de conducción que están excluidos del mencionado Convenio e indica que el Poder Ejecutivo determinará las bonificaciones correspondientes;

Que a partir del día 01 de enero de 2025, el Decreto DECTO-2025-220-E-NEU-GPN, reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el agente Núñez ocupará un cargo de conducción exceptuado del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476, en el Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, por lo que se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 1,0005% del básico PF5, dado que el mismo cumplirá funciones de Administrador Hospital de Complejidad IV, a partir del día 01 de mayo de 2025;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE las Disposiciones Internas N° 28/25 y N° 29/25, emitidas por la Dirección del Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia.

Artículo 2°: DÉSE DE BAJA a partir de las fechas que en cada caso se detalla, a los agentes que a continuación se detallan:

Fernández María Belén (Legajo N° 308892 - CUIL N° 27-21847884-6), a partir del día 30 de abril de 2025 en el puesto "Administrador Hospital (ADH), secuencia 0001", de la Planta Funcional del Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose asignarle lo establecido en el Título III, más Artículo 104° (Dedicación Exclusiva), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.10 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Núñez Luis Ariel (Legajo N° 630563 - CUIL N° 20-30500464-3) a partir del día 01 mayo de 2025 en el puesto "Jefe de Sector Hospital/Servicios Generales (JHT), secuencia 0018", de la Planta Funcional del Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, debiéndose limitar la bonificación que percibe en concepto de Responsabilidad de Cargo que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose asignarle lo establecido en el Título III del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), de la Ley 3476, quedando dicho puesto de conducción vacante hasta su próxima cobertura en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.10 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: ASÍGNASE a partir del día 01 de mayo de 2025 en la Planta Funcional del Hospital Bouquet Roldán, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, al agente Núñez Luis Ariel (Legajo N° 630563 - CUIL N° 20-30500464-3 - Categoría AD2 - Planta Permanente), en el puesto "Administrador Hospital (ADH), secuencia 0001", debiéndose asignar al citado agente lo establecido en el Título III, con más la bonificación del Título IV, Artículo 142° de la Ley 3476 y el Decreto DECTO-2025-220-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción 1,0005% del Básico PF5), quedando en Jefatura el puesto "Administrativo (AAA), secuencia 0003", en el citado Hospital, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.10 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

Artículo 5°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal, de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, **EFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

<u>Artículo 7°</u>: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by REGUEIRO Martín
Date: 2025.10.21 11:52:59 ART
Location: Provincia del Neuquén

Martin Regueiro
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2025.11.03 17:24:37 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA, ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2025.11.03 17:23:59 -03'00'